



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO.

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO.

Artículo 1. Objeto y la finalidad de la Ley

La presente ley tiene como objeto lograr la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo, con la finalidad de mejorar la calidad de la práctica del deporte en el país.

Artículo 2. Declaración de Interés Nacional y de Necesidad Pública

Se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Instancias Competentes

El Ministerio de Educación a través del Instituto Peruano del Deporte - IPD, en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo a sus funciones y competencias, puedan planificar, coordinar y/o desarrollar las acciones necesarias para lograr la declaratoria de necesidad pública y de preferente interés nacional de la construcción de la nueva infraestructura.

Lima, mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 14:35:34-0500

MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA

Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 11:55:53-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 11:07:47-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 12:28:20-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 13:02:04-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Necy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 10:42:05-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2025 17:22:43-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2025 17:20:01-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2025 10:23:05-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11229/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. LOS FUNDAMENTOS

ANÁLISIS DE LAS DECLARATORIAS DE INTERÉS¹

Al respecto se tienen que tratar las siguientes cuestiones:

- *"La naturaleza jurídica de las normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".*
- *Los dispositivos que incorporan las normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional.*
- *El ámbito de aplicación de las normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional y el impacto que causan.*
- *La competencia para expedir normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional.*
- *El procedimiento para expedir normas consideradas como "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".²*

Es importante señalar que las categorías jurídicas mencionadas anteriormente están incluidas de modo disperso en la Constitución Política del Perú.

De la misma forma, un sector de la doctrina jurídica sostiene que la noción *interés público* resulta ser equivalente a las categorías *necesidad pública e interés nacional*, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad.

Las propuestas normativas que incorporen las categorías *necesidad pública e interés nacional* deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- *"Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado"³.*

¹ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, Año No II, No 2, Marzo – Abril de 2013

² Informe Legal No 036-2013-JUS/DNAJ

³ Informe Legal No 036-2013-JUS/DNAJ

Tales propuestas normativas, generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos; tales como liberaciones de predios en muchos de los casos, en el proyecto del anillo vial periférico en Lima o la Autopista del Sol, entre otros

Lo cual, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice transferencias de partidas presupuestales para el sector correspondiente; la consecuencia es mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

De los tres poderes del estado; solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas *necesidad pública* e *interés nacional*, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda.

En el desarrollo normativo existente, no existe dispositivo legal específico que regule cuál es el procedimiento exacto, que se debe utilizar para expedir una norma considerada como declaración de necesidad pública e interés nacional.

La uso e inclusión de estas categorías en una determinada propuesta normativa no debería emanar de una actuación arbitraria de algún funcionario del Poder Ejecutivo o del algún Congresista, sino, por el contrario, debería emanar de un análisis debidamente amparado y justificado en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos.

HISTORIA DEL ESTADIO CAPITÁN REMIGIO ELÍAS AGUIRRE ROMERO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO

El estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero (nombre oficial), es el principal y más emblemático recinto deportivo de la ciudad de Chiclayo en el departamento de Lambayeque⁴.

Fue construido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo y posteriormente inaugurado el 4 de febrero de 1970. Años después, la municipalidad lo transfirió al Instituto Peruano del Deporte – IPD en los años 80’s con la finalidad de que esta institución especializada en materia deportiva realice una correcta programación del mantenimiento y mejoras para que la infraestructura sea útil para formar deportistas competitivos; lamentablemente, la realidad ha sido diferente, pues no se realizó ninguna mejora estructural hasta el año 2004 cuando, como consecuencia de la realización de la Copa América 2004 por primera vez se le hicieron mejoras significativas.

⁴ «Estadio Elías Aguirre». www.ipd.gob.pe (en inglés).

En las mejoras que se realizaron, se amplió la tribuna oriente, se re construyeron los baños y los camerinos, así como, se cambió por completo la malla que separa el campo de juego con las tribunas. Como resultado, se mejoró el aforo de público, permitiendo la convocatoria de 24,500 espectadores.

Durante el año 2005, el campo deportivo fue cambiado de césped natural a sintético para ser sede de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17, lo cual trajo consecuencias nefastas para el desarrollo del fútbol profesional. Adicionalmente, le colocaron una malla "rompaviento" en la tribuna Sur, para evitar que el viento sople muy fuerte en horas de la tarde; estas nuevas reformas redujeron la capacidad del recinto a 23,000 espectadores.

EL PROBLEMA

LA BRECHA DE LA INFRAESTRUTURA DEPORTIVA

En el Perú existe una importante brecha histórica en infraestructura deportiva, lo que limita el desarrollo físico y deportivo de la población; lo cual se refleja en los pocos logros obtenidos en las distintas competencias internacionales, tales como Olimpiadas, Campeonatos Mundiales, Panamericanos, Sudamericanos, etc.

Hemos tenido algunos logros deportivos, pero si damos una mirada profunda, estos corresponden mayoritariamente a esfuerzos individuales de familias, que se preocupan a "motu proprio" por el entrenamiento de sus hijos en el Perú o en el extranjero; o por practicar en espacios privados; pero de ninguna forma corresponde a una política de estado.

Se estima que la brecha total de infraestructura en el país, incluyendo la deportiva, asciende a más de US\$100 mil millones y su existencia tiene marcadas consecuencias sociales, tales como:

- Grandes limitaciones en la práctica deportiva, como consecuencia de la falta de espacios técnicamente adecuados y equipados para la práctica de diferentes deportes; esta limitante afecta a los deportistas, especialmente a los de alto rendimiento, los resultados saltan a la vista.
- Graves deficiencias en el desarrollo personal de los ciudadanos, como es conocido, la carencia de una óptima infraestructura deportiva se correlaciona negativamente con las oportunidades de crecimiento y desarrollo, tanto a nivel físico como emocional, de la población, especialmente de la juventud.
- Paulatino incremento de la Desigualdad Regional, puesto que la calidad de vida y la infraestructura deportiva son variables de correlación positiva; en tal sentido, las regiones de mayor infraestructura deportiva ofrecen una mayor calidad de vida de sus habitantes.

Las causas de la existencia de esta brecha estructural tienen variables múltiples, cuya esencia se podría resumir, en la carencia de una política de estado que tenga

como visión el desarrollo humano; los países en vías de desarrollo como el Perú, están más concentrados en la carencia de una pista o vereda, que en las carencias educativas y de motivación personal.

Tal visión del país, se tradujo en: La falta de inversión pública y privada en infraestructura deportiva; el desarrollo regional desigual, como consecuencia de la falta de planificación y coordinación en el desarrollo de infraestructura deportiva a nivel nacional; y una pésima gestión en la administración de las instalaciones deportivas existentes.

LA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE

En la región Lambayeque existe actualmente una brecha significativa en infraestructura deportiva, la cual está principalmente caracterizada por múltiples instalaciones deterioradas, falta de mantenimiento de las mismas y una cobertura insuficiente para atender a su población.

De acuerdo al análisis establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Lambayeque 2016 - 2026⁵, la región presenta un déficit considerable en equipamientos recreativos; tales como:

- **Losas deportivas:** 92% de déficit.
- **Parques:** 76% de déficit.
- **Estadios:** 73% de déficit.
- **Polideportivos:** 64% de déficit.

Estos datos indican que más del 60% de las necesidades en cada tipo de infraestructura recreativa no están cubiertas, lo que limita las oportunidades para la práctica deportiva y la recreación en la región.

ESTADO DE LOS PRINCIPALES RECINTOS DEPORTIVOS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE

- El estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero (Chiclayo): Actualmente está cerrado debido a gruesas fallas estructurales. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) ha identificado la necesidad de intervenir en áreas como el cerco perimétrico, el césped, las tribunas y el sistema eléctrico para su rehabilitación.

En la siguiente figura se puede apreciar la infraestructura del estadio, cuando estaba remodelado para afrontar los torneos internacionales mencionados.

⁵ Plan de Desarrollo Urbano de Lambayeque 2016-2026

Figura No 1
Estadio Capitán Remigio Elías Aguirre en la Copa América 2004



Fuente: Instituto Peruano del Deporte – IPD, <https://www.gob.pe/ipd>

En la siguiente figura se puede apreciar la infraestructura del estadio, en los tiempos actuales, como consecuencia del descuido del Instituto Peruano del Deporte, para invertir en mantenimiento de los centros deportivos.

Figura No 2
Vista aérea del estadio Capitán Remigio Elías Aguirre en el año 2025



Fuente: Instituto Peruano del Deporte – IPD, <https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/noticias/719337-mundial-sub-17-remodelacion-del-estadio-elias-aguirre-reactivara-desarrollo-de-la-region-lambayeque>

Figura No 3
Vista interna del estadio Capitán Remigio Elías Aguirre en el año 2025



Fuente: Instituto Peruano del Deporte – IPD, <https://www.gob.pe/institucion/proyectolegado/noticias>

Tal circunstancia de deterioro, no solamente afecta al estadio Capitán Remigio Elías Aguirre, sino a muchas instalaciones mejoradas en los últimos años, pero actualmente destruidas por la indiferencia del IPD.

- Infraestructura de los Juegos Bolivarianos 2013: Al ser Chiclayo, sede de los juegos, se construyeron varias Instalaciones como el velódromo y las canchas de hockey y rugby, en las que se invirtieron considerables montos, y hoy se encuentran en estado de abandono y deterioro, evidenciando la falta de mantenimiento y uso adecuado.

Figura No 4
Velódromo construido para los Juegos Bolivarianos 2013



Fuente: RPP, [https://www.google.com/search?q=estadio + elias + aguirre%2C + juegos + bolivarianos & sca_esv](https://www.google.com/search?q=estadio+elias+aguirre%2C+juegos+bolivarianos&sca_esv)

Figura No 5
Parte frontal del Velódromo en el año 2025



Fuente: Instituto Peruano del Deporte – IPD, [https://www.google.com/search?q=estadio + elias + aguirre%2C+juegos + bolivarianos & sca_esv](https://www.google.com/search?q=estadio+elias+aguirre%2C+juegos+bolivarianos&sca_esv)

Figura No 6
Pista del Velódromo en el año 2025



Fuente: Instituto Peruano del Deporte – IPD, https://www.google.com/search?q=estadio+elias+aguirre%2C+juegos+bolivarianos+sca_esv

LAS CONCLUSIONES

Como se puede apreciar la región de Lambayeque, tiene un problema social complejo que necesita una respuesta integral; producto de la existencia de una brecha significativa en infraestructura deportiva, gran parte por inexistencia de las mismas, pero principalmente por el deterioro de la poca que existía.

Aunque se han pretendido iniciar esfuerzos para mejorar esta situación, es fundamental una planificación estratégica y una inversión sostenida para garantizar el acceso adecuado a espacios deportivos y recreativos para la población.

La propuesta real de solución debería establecer o potenciar mecanismos de inversión, sea esta pública o privada; que se produzcan como consecuencia del establecimiento de una política deportiva planificada, la cual considere modelos deportivos de gestión sostenible.

La crisis de la infraestructura deportiva en Chiclayo es el reflejo de una combinación de abandono político, mala gestión y desinterés social hacia el deporte como herramienta de desarrollo.

II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La norma propone la declaratoria de necesidad pública y de preferente interés nacional de la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre Romero de la ciudad de Chiclayo, cumpliendo los requisitos de la materia y no contraviene con ninguna norma del ordenamiento jurídico.

Como se puede apreciar, la idea central es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley, no genera impacto monetario alguno para el Estado Peruano, dado que es una declaratoria de interés, su finalidad es modificar la calidad de vida de los ciudadanos

Sectores perjudicados con la norma, no existen pues se trata del establecimiento de las condiciones para una sociedad más democrática y justa, con menos brecha de salud entre los pobladores.

Los posibles beneficiarios de la norma, son los 33 millones de peruanos que tendrán una mejora de vida.

Problema Identificado	Sujetos Involucrados	Objetivos	Alternativas de Solución	Indicadores
El Estadio Capitán Remigio Elías Aguirre presenta un grave deterioro estructural, obsolescencia técnica y falta de condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas y	Gobierno nacional (especialmente el Ministerio de Educación a través del IPD, Ministerio de Transportes y Comunicaciones si hay aspectos de conectividad) Gobierno regional de Lambayeque y Municipalidad Provincial de Chiclayo. Clubes deportivos	General: Declarar de interés nacional la construcción de una nueva infraestructura para el estadio Capitán Remigio Elías Aguirre, con el fin de promover el desarrollo deportivo, económico y social de la región Lambayeque.	Reconstrucción total del estadio en el mismo terreno , con una nueva arquitectura moderna y sostenible. Construcción de un nuevo estadio en otra ubicación dentro de Chiclayo , con mayor capacidad y accesibilidad Asociación público-privada (APP)	Infraestructura construida : % de avance físico del nuevo estadio. Asistencia promedio a eventos deportivos/culturales : incremento en comparación con años anteriores. Eventos realizados : número de eventos deportivos o culturales organizados

culturales de alta convocatoria. Esta situación limita el desarrollo del deporte profesional, el turismo deportivo, la actividad económica local y el acceso de la población a infraestructura moderna y segura.	locales nacionales y Federación Peruana de Fútbol y otras federaciones deportivas. Población local, en especial jóvenes y deportistas. Empresas privadas (potenciales inversionistas o patrocinadores) Turistas visitantes y	Específicos: Impulsar la modernización del estadio cumpliendo estándares internacionales Fomentar el turismo deportivo y la inversión privada en eventos deportivos y culturales. Generar empleo local mediante la construcción y posterior operación del estadio. Promover el deporte como herramienta de inclusión social y prevención del delito.	para ejecutar el proyecto sin comprometer directamente grandes recursos públicos. Mejoras parciales a la infraestructura actual, aunque esta sería una solución temporal	anualmente en el nuevo recinto. Turismo deportivo: aumento del flujo turístico vinculado a eventos en el estadio. Empleo generado: número de empleos directos e indirectos durante la etapa de construcción y operación. Satisfacción ciudadana: encuestas de percepción sobre la infraestructura deportiva en Chiclayo
---	---	--	--	--

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

Este proyecto está alineado, como debe de ser con la agenda legislativa nacional y las políticas nacionales e internacionales a nivel de macro y micro estructura.

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa 006-2024-2025 - CR

El presente proyecto es concordante con:

Objetivo II – Equidad de Justicia Social; orientado a:

Política de estado 12: acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; en el tema 44 – promoción del deporte.

b. Agenda 2030 – Naciones Unidad para el Desarrollo Sostenible.

Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. **Salud y Bienestar**
4. **Educación de Calidad**
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianza para Lograr Objetivos

El Perú es parte de esta agenda y este proyecto de ley también, con la propuesta; busca mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la reducción de la brecha de infraestructura deportiva y el fomento de la cultura deportiva en nuestra niñez y juventud.

c. Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y la construcción de consensos, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país. Estas, proponen los cambios necesarios en aspectos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común en un marco de desarrollo sostenible y afirmar su gobernabilidad democrática.

Las políticas que acordadas en él están dirigidas a alcanzar cuatro grandes objetivos:

- Democracia y Estado de Derecho
- Equidad y Justicia Social
- Competitividad del País
- Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

De las cuales, este proyecto, se alinea con el segundo objetivo, a través del cual se promueve la mejora de la equidad y justicia social, planteando el desarrollo de la infraestructura deportiva necesaria para mejorar la formación integral de la niñez y juventud del país, de esta forma se puede promover el desarrollo físico de la persona para mejorar y mantener el rendimiento humano como fuerza productiva y de defensa, mediante la actividad deportiva, sea formativa, competitiva o recreativa.

Tales objetivos se lograrán con:

12. El acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Es necesario que el estado garantice el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado:

- Podrá eliminar las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
- Podrá reestablecer la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;

- Podrá fomentar con el deporte una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas.

Lima, mayo de 2025